

ORDENANZA Nº: 1919/01.-

Ramallo, 15 de mayo de 2001

VISTO:

El Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente para la implementación del **"PROYECTO CASA DE LA JUVENTUD RAMALLO"**, a fin de crear un espacio que permita la inserción social de los jóvenes y sus organizaciones como protagonistas del desarrollo de la comunidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente ejercicio se recibirán los fondos para cumplir con el proyecto;

Que dicho Convenio no está contemplado en el Presupuesto vigente;

Que resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (\$ 21.216.-)** en la siguiente partida:

1720301	CONVENIO CASA JUVENTUD RAMALLO	\$	21.216,00
Fuente de Financiamiento: 133 - Afectados de Origen Nacional			

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto ----- de Gastos en la siguiente partida:

1.1.1.0101000 - Intendencia

01 Conducción y Administración General

Fuente de Financiamiento: 133 - Afectados de Origen Nacional

Objeto del Gasto:

4360	Equipo de Computación	\$	6.634,00
4340	Equipo de Comunicaciones	\$	439,00
4370	Equipo de Oficina y Muebles	\$	2.242,00
3140	Servicio de Internet	\$	200,00
4350	Equipo Educacional y Recreativo	\$	1.701,00
5161	Proyectos Participativos Juveniles	\$	<u>10.000,00</u>
		\$	21.216,00

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2001.-----